



Comité de Transparencia

CT-059-2023

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-059-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidencial de tres cédulas profesionales, proporcionadas por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000180**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000180, en los siguientes términos

"Descripción clara de la solicitud de información:

Requiero copia de los títulos y cédulas profesionales de las siguientes personas servidoras publicas, adscritas a la gerencia de servicios generales y con cargos de jefes de áreas, ya que se ostentan y firman con dichos títulos:

- 1. Ingeniero Roberto Rodríguez Macias
- 2. Licenciada Ariadna Eunice Esteban Oliver
- 3. Licenciado Erick David Díaz Esquivel

Solicito que esta solicitud se envíe también al órgano interno de control de esa dependencia para que en caso de no contar con dichos títulos se apliquen las sanciones correspondientes." [Sic]

- II. El cuatro de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-520/2023, en el que menciona, en la que informa que se cuenta con tres cédulas profesionales, por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas como parcialmente confidenciales.

En ese sentido, es importante mencionar que en dichas cédulas profesionales se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales como son; CURP, firma autógrafa y firma electrónica avanzada; por lo que la Subdirección de Administración, solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-059-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las cédulas profesionales, proporcionadas en versión pública por la Subdirección de Administración, con Ja

188

C':

2023 Francisco





finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000180**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Subdirección de Administración, se proporcionó las versiones públicas de tres cédulas profesionales, en las cuales se aprecia que las partes testadas corresponden a CURP, firma autógrafa en documentos particulares y firma electrónica avanzada; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.".

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de tres cédulas profesionales.

X

Es importante precisar que, en el oficio y correo electrónico proporcionado por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a: CURP, firma autógrafa en documentos particulares y firma electrónica avanzada, toda vez que dichos datos conciernen únicamente a su titular y no transparentan la gestión pública del Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000180.







Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Ing. Fidencio Valero Hernández, Encargado de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Encargado de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ing. Jorge Garza Aburto

Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos